



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-01967**

Floridablanca, 31 de agosto de 2018

HORA INICIO: 02:45 PM

FINAL: 03:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN 01 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

<b>INDICIADO</b>	-----	<b>Barrio</b>	-----
Dirección	-----		
A Cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS	X	

**OBSERVACIONES**

-.SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE IMPARTIERA LEGALIDAD A LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 320....552, CON ORDEN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, EL 315...107 Y 310...176 CON ORDEN DE FECHA EL 21 DE JUNIO DE 2018, Y LOS 313...398, 314...971, 312...272, 313...405,300...396, 302...522, CON ORDEN DE FECHA EL 2 DE AGOSTO DE 2018 PROCEDIÓ EL DESPACHO LEGALIZO LAS ORDENES Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 320....552, CON ORDEN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, EL 315...107 Y 310...176 CON ORDEN DE FECHA EL 21 DE JUNIO DE 2018, Y LOS 313...398, 314...971, 312...272, 313...405,300...396, 302...522, CON ORDEN DE FECHA EL 2 DE AGOSTO DE 2018, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 235 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LAS ORDENES Y LOS RESULTADOS DE TALES INTERCEPTACIONES DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--





*fy*

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-07886**

Floridablanca, 30 de Agosto de 2018

HORA INICIO: 10:55 AM

FINAL: 11:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 8 LOCAL EN APOYO A FISCAL 4 LOCAL</b>		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

<b>D. FAMILIA</b>	<b>HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN</b>		
Documento	C.C. 91.488.773	T.P.	En calidad de: -
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí		
Teléfono	6972100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO- DEFENSOR PÚBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224.594 del. C.S.J.
Dirección	Carrera 25 35-16 Tel. 3003635977		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHOAN GONZALO CASTILLO MORENO</b>		
Documento	C.C. 1.110.580.625		
Dirección	MANZANA D CASA 5	Barrio	JARDINES DE GETSEMANÍ F/BLANCA

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO (ART. 239, 240 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES**

- VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES TANTO EL ABOGADO SOLICITANTE COMO EL PROCESADO, ASÍ COMO LA FISCAL Y EL DEFENSOR DE FAMILIA, SE ADELANTO DICHA AUDIENCIA. EL APODERADO DEL SEÑOR **JHOAN GONZALO CASTILLO MORENO** SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADOS LOS INTERVINIENTES, QUIENES NO SE OPUSIERON A LA SOLICITUD, EL DESPACHO CONCEDIÓ AL PROCESADO EL CAMBIO DEL DOMICILIO PRECISANDO LA **MANZANA D CASA 5 JARDINES DE GETSEMANÍ DEL BARRIO FLORIDA CAMPESTRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, DEBIENDO EL PROCESADO SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA	
-------------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE PRORROGA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2017-6112**, ADELANTADA CONTRA **DARWIN STEVEN CORREA BENAVIDES, BRANDON JESSID ARENIS RODRÍGUEZ Y ANGIE PAOLA DELGADO MANTILLA**, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE LA BANCADA DEFENSIVA **LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS Y JHONY LARRY SALAZAR** NO HIZO PRESENTE, POR OTRA PARTE NO FUERON TRASLADADOS LOS DETENIDOS EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA FISCAL PRIMERA LOCAL EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, AL IGUAL QUE EL ABOGADO **WILLIAM GERARDO RODRÍGUEZ VIASUS** APODERADO DE LA VICTIMA, QUIENES SE PRESENTARON PUNTALMENTE A LA DILIGENCIA. POR TANTO EL DESPACHO ORDENA REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA LAS **10 AM, DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD** Y OBSERVANDO LAS CONSTANTES INASISTENCIAS POR PARTE DE LA BANCADA DEFENSIVA, SE LES RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P., RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA NUEVA CITACIÓN ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL SOBRE LA INASISTENCIA A ESTA AUDIENCIA, SO PENA EXPEDIR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE POR OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA, POR OTRA PARTE SE ORDENO SOLICITAR ANTE LA DEFENSORÍA PUBLICA SE DESIGNE ABOGADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA DILIGENCIA EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LOS PROCESADOS. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 30 DE AGOSTO DEL 2018, A LAS 10:25 AM

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 30 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2016-11331, ADELANTADA CONTRA HÉCTOR YAMID PÉREZ VARGAS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HIZO PRESENTE LA DEFENSORA PUBLICA JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA FISCAL SEGUNDA LOCAL ADRIANA CASANOVA PABÓN EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, QUIEN SE PRESENTO PUNTALMENTE, EN ATENCIÓN A LA INASISTENCIA POR PARTE DE LA DEFENSA, SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P, RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 30 DE AGOSTO DEL 2018, A LAS 09:15 AM

**HENRY DAVID BRIZALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06830**

Floridablanca, 30 de agosto de 2018

HORA INICIO: 11:40 AM

FINAL: 01:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO FISCAL 1 LOCAL GRUFLA B/MANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ</b>		
Documento	C.C. 1.102.379.907		
Dirección	CALLE 45 N° 6-52 LAGOS II	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.907, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CESAR AUGUSTO RUEDA SUAREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.379.907 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ARTÍCULOS 239 Y 240 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUMERALES 1, 3 Y 5 DEL C.P.P., ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PERTINENTE. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

20AUG18 04:52:24  
  
 C.C. SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA-11-NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-01183**

Floridablanca, 29 de agosto de 2018

**HORA INICIO: 09:20 AM**

**FINAL: 09:50 AM**

**SALA: Floridablanca**

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA - FISCAL 9 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca</b>
<b>Teléfono</b>	<b>--</b>

<b>INDICIADO</b>	-----
<b>Documento</b>	-----
<b>Dirección</b>	-----
<b>A Cargos</b>	SI <input type="checkbox"/> -- <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO</b>
---------------	-----------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
<b>BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	X <input checked="" type="checkbox"/>	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO POPULAR INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 230364112003, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2007, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 230364112003 Y SE INFORME EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO DICHS MOVIMIENTOS. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 9 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO POPULAR INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 230364112003, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2006 Y DE ENERO A ABRIL DEL AÑO 2007, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 230364112003 Y SE INFORME EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO DICHS MOVIMIENTOS. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b> <b>JUEZ</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
30AUG'18 PM 4:51:53  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2017-02349**

Floridablanca, 29 de agosto de 2018

HORA INICIO: 10:00 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INÉS LINARES VALDERRAMA - FISCAL 9 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Plso 3 Floridablanca
Teléfono	--

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----
Dirección	-----
A Cargos	SI <input type="checkbox"/> - NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 20365640581, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, POR OTRA PARTE SE ORDENE A LA ENTIDAD BANCARIA DAVIVIENDA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 006970451214, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE OCTUBRE DE 2017, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 006970451214, SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 2.900.000, REALIZADA POR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, EL 25 DE OCTUBRE DE 2017, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 9 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO BANCOLOMBIA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 20365640581, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, POR OTRA PARTE SE ORDENE A LA ENTIDAD BANCARIA DAVIVIENDA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 006970451214, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE OCTUBRE DE 2017, DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 006970451214, SE EXPIDA COPIA DE LA CONSIGNACIÓN EFECTUADA POR EL VALOR DE \$ 2.900.000, REALIZADA POR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ, EL 26 DE OCTUBRE DE 2017, A DICHA CUENTA Y POR ULTIMO INFORMAR QUIEN FUE LA PERSONA QUE EFECTUÓ EL RETIRO DEL DINERO CONSIGNADO POR CARLOS HERNANDO CÁRDENAS PÉREZ Y EN QUE FECHA SE HIZO EL RETIRO Y EN QUE SUCURSAL BANCARIA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ		
---	--	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
30AUG'18 PM 4:51:26  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06810**

Floridablanca, 29 de agosto de 2018

HORA INICIO: 11:15 AM

FINAL: 11:35 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 8 GRUPO DE FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

<b>INDICIADO</b>	<b>CESAR MAURICIO ROPERO FLÓREZ</b>		
Documento	C.C. 1.091.662.443		
Dirección	CRA 13 AN N° 10-17	Barrio	KENNEDY B/MANGA
Teléfono	310-6968843		
A Cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)</b>
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CESAR MAURICIO ROPERO FLÓREZ**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.091.662.443**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO DISPONE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **CESAR MAURICIO ROPERO FLÓREZ**, IDENTIFICADO CON **C.C. 1.091.662.443**.

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

30AUG'18 PM 4:50:51

CENTRO SERV-JUD

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06738**

Floridablanca 28 de agosto de 2018  
FINAL: 03:25 PM

HORA INICIO: 11:45 AM

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: Floridablanca

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO CHAPARRO FISCALÍA 03 EDA SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LUIS FERNANDO FORERO BARRERA		
Documento	C.C. 13.833.384	T.P.	42298 del CSJ
Dirección	CRA 10 N° 37 -48 APTO 402 BARRIO GARCÍA ROVIRA		
Teléfono	3173546533		

INDICIADO	YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN		
Documento	C.C. 1.098.768.911		
Dirección	SECTOR 2 CASA 13 ASENTAMIENTO HUMANO	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	-		
A Cargos	SI	-	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUMERAL 7 C.P.)
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE AUDIENCIA AL ABOGADO FORERO BARRERA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN C.C. 1.098.768.911, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 08PG 0026, DEL 24 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE Surtió LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 08PG 0026. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA. ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ENTE FISCAL SE DA UN RECESO.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN C.C. 1.098.768.911, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE YORGUIN ARLEY CASTRO DURAN C.C. 1.098.768.911, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 NUMERAL 7 DEL C.P EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1 Y 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA  
JUEZ



HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO  
 30AUG'18 PH 4:39:06  
 CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-258-2016-01741**

Floridablanca 28 de agosto de 2018

FINAL: 06:40 PM

SALA: Floridablanca

HORA INICIO: 03:33 PM

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LAURA PATRICIA OTERO ARTEGA FISCALÍA 01 CAIVAS		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel. 3108571650		

INDICIADO	NAHUN GARAY GARCÍA		
Documento	C.C. 13.165.866		
Dirección	CASA 17	Barrio	BRISAS DEL MANANTIAL F/BLANCA
Teléfono	-		
A Cargos	SI	-	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS Y ACTOS SEXUALES ABUSIVOS CON MENOR DE CATORCE AÑOS (ART. 208 Y 209 C.P.)		
--------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR NAHUN GARAY GARCÍA C.C. 13.165.866, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J15PMG 00012, DEL 24 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J15PMG 00012. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE NAHUN GARAY GARCÍA C.C. 13.165.866, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 208 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. A SU VEZ CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE NAHUN GARAY GARCÍA C.C. 13.165.866, POR EL DELITO DE ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA ART. 208 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. A SU VEZ CONCURSO CON ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON LA MISMA CONDUCTA PREVISTO EN LOS ARTS. 209 Y 211 NUM. 5 Y 31 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 2 Y 6 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA  
JUEZ

*[Handwritten Signature]*

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

30AUG'18 PM 4:50:02

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-01763** POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL FISCAL TERCERO LOCAL DE FLORIDABLANCA SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA PRESUNTA VICTIMA **LUZ MARINA AREVALO GALVAN** Y AL SEÑOR INDICIADO **CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA**, QUIENES SE HICIERON PRESENTES EN ESTE DESPACHO JUDICIAL EN LA HORA SEÑALADA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.15 AM DEL 28 DE AGOSTO DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CENTRO SERVIDOR SGO

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca email: j6pmsg@live.com 28AUG'18 PM 1:58:37

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-141-2014-00493**

Floridablanca, 28 de agosto de 2018

SIS PENAL ACUSATORIO  
SALA: FICA

HORA INICIO: 10:17 AM FINAL: 11.40 AM  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO BERNAL LIÉVANO F. 07 L EN APOYO F 6 L</b>		
Dirección	Carrera 5 9-49 Piso 2		
Teléfono	6480880		

<b>DEFENSA</b>	<b>MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ</b>		
Documento	C.C. 63.352.440	T.P.	204.824 del CSJ
Dirección	Calle 35 17-77 Of. 12-04		
Teléfono	3012722776		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA	--	X

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ EL PROCESADO, LA VÍCTIMA NI SU APODERADO, ESTANDO DEBIDAMENTE INFORMADOS DE LA PRESENTE AUDIENCIA. SEGUIDAMENTE LA DEFENSA SOLICITO UNA PRUEBA ANTICIPADA COMO LO ES EL DE LEVANTAR LA RESERVA DE HISTORIA CLÍNICA DE LA SEÑORA MARÍA AMANDA ÁVILA MONTAÑEZ, PRESENTÓ SU ARGUMENTACIÓN CON BASE EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS DEBIDAMENTE TRASLADADOS A LA FISCALÍA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO. POR SU PARTE EL DESPACHO INDICO QUE AQUÍ NO SE TRATA DE UNA PRUEBA ANTICIPADA SINO DE UN LEVANTAMIENTO DE UNA RESERVA SOBRE UNA HISTORIA MEDICA, SOLICITUD QUE SE **NEGÓ**, PUESTO QUE EN JUICIO DE PONDERACIÓN NO SE PRESENTARON LOS ELEMENTOS NECESARIOS NI SE INDICIO LA FINALIDAD PARA QUE CEDIERA LA INTIMIDAD DE LA VICTIMA FRENTE LA IGUALDAD DE ARMAS YA QUE EXISTEN OTROS MEDIOS DE PRUEBA PARA OBTENER LO QUE SE PRETENDE. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE, UNA VEZ ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE O NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN CONCEDIENDO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**FIRMAS**

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE AUDIENCIA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-141-2018-00605**, POR EL PRESUNTO DELITO DE LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE VERIFICADA LA CARPETA DE TRAMITE SE ESTABLECE QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE CITACIÓN TANTO DEL INDICIADO COMO DE LA PRESUNTA VICTIMA, SOLICITANDO AL SEÑOR FISCAL VERIFICACIÓN DE LAS DIRECCIONES, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS TANTO DEL INDICIADO COMO EL DE LA VICTIMA ESTABLECIDOS EN EL ART. 8 Y 11 DE C.P. RESPECTIVAMENTE, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS ASISTENTES EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, EL SOLICITANTE JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL TERCERO CASA DE JUSTICIA DE FLORIDABLANCA. 27 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:15 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2016-02162** POR EL DELITO DE **LESIONES PERSONALES AGRAVADAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL FISCAL TERCERO LOCAL DE FLORIDABLANCA SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA PRESUNTA VICTIMA **EDGAR CONTRERAS LEÓN** EL SEÑOR INDICIADO **MARLON CASTRO PAMPLONA** Y EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO **ALEXANDER PABON MENDOZA**, QUIENES SE HICIERON PRESENTES EN ESTE DESPACHO JUDICIAL. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 27 DE AGOSTO DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO**  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CENTRO SERV-JUD

SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

28.08.2018 11:58:55

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06767** SIS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, lunes, 27 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.52 A.M.

Hora Final:

12.10 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ÁNGELA PATRICIA CARVAJAL FORERO FISCAL 1 LOCAL URI</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. N° 63.308.486	<b>T.P.</b>	44.219 CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>JULIÁN ALBERTO GALLO GUERRERO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.834.485		
<b>Dirección</b>	calle 202ª N° 18-26 barrio la paz tel. 6395529	<b>Ciudad</b>	Floridablanca
<b>Aceptó cargos</b>	SI	NO	X-

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JULIÁN ALBERTO GALLO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.834.485. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORA PÚBLICA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JULIÁN ALBERTO GALLO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.834.485, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PREVISTO EN EL ART. 229, DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JULIÁN ALBERTO GALLO GUERRERO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JULIÁN ALBERTO GALLO GUERRERO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.834.485, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARTS. 229 C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LAS VÍCTIMAS Y POSEE ANTECEDENTES PENALES, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, POR OTRA PARTE SE INFORMA QUE EL IMPUTADO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTA MEDIDA IMPUESTA SE PONGA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

<b>GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA</b> JUEZ	
--	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

CENTRO SERV-JUD

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06680**

28AUG'18 PM 1:59:45

Floridablanca, miércoles, 22 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11:35 A.M.

Hora Final:

01:15 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

SGC PENAL ACUSATORIO

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03 TEL. 3174268072		

INDICIADO	OSCAR EMILIO BONILLA FLÓREZ		
Documento	C.C. Nº 12.496.382		
Dirección	CRA 27 Nº 195-125 T 7 APTO 303	Barrio	TORRES DE SEVILLA
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 376 C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO Y SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL CAMIONETA MARCA FOTON MODELO 2017 DE COLOR BLANCO Y DE PLACAS SRS412. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN CAMIONETA MARCA FOTON MODELO 2017 DE COLOR BLANCO Y DE PLACAS SRS412, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

- EL DESPACHO SUSPENDE EL ACTO PUBLICO, UNA VEZ REANUDADO EL RECESO, LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE OSCAR EMILIO BONILLA FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 12.496.382, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN MODALIDAD DE TRANSPORTAR PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 376 INCISO 3, DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE OSCAR EMILIO BONILLA FLÓREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 12.496.382, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTAR PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 376 INCISO 3 DEL C.P. COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:15 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-250-2017-01410, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO PRESENTE EL FISCAL, POR OTRA PARTE LA FISCAL 1 UCP INFORMO QUE LA CARPETA DE TRAMITE NO HABÍA SIDO AUN ASIGNADA A LA FISCALÍA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SOLICITANTE QUIEN SE PRESENTE EN LA HORA CITADA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 11:15 AM DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID ERIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC**

**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68276-60-00-140-2018-00159**

Bucaramanga, miércoles, 22 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10:05 A.M.

Hora Final: 10:35 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

**JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCAL 1 LOCAL EN APOYO DE LA 6 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49 Piso 3</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA</b>			
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.083.566460</b>	<b>L.T. 9995 DEL C.S.J.</b>	<b>En calidad de:</b>	<b>APODERADO</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 9 N° 19-24 APTO 202</b>	<b>Barrio</b>	<b>COMUNEROS B/MANGA</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>316-7590746</b>			

<b>VEHÍCULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>IBE49E</b>
<b>MODELO</b>	<b>2017</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>D.T.T. GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARYORI JAIMES TÉLLEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.504.251</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>ENTREGA VEHÍCULO IBE49E</b>		<b>X</b>

**OBSERVACIONES:**

-. VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE EL SOLICITANTE A QUIEN SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO CITADA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA IBE49E ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA** DEL VEHÍCULO DE PLACA IBE49E, MODELO 2017, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 82 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN FUE USADA PARA LA COMISIÓN DE LA CONDUCTA ILÍCITA POR ENDE ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

**Firmas:**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
-------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01346**

Floridablanca, martes, 21 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.45 A.M. Hora Final: 11.00 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ GIRALDO		
Documento	C.C. 1.098.723.931	T.P. 259.952 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-56 OF. 804 DAVIVIENDA	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	6334454		

SOLICITANTE	JOSE DAVID VELASCO RIVERA		
Documento	C.C. 5.736.185	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 16ª N° 60-40	Barrio	LA TRINIDAD F/BLANCA
Teléfono	6773668		

VEHICULO	MOTOCICLETA	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PUBLICO
MARCA	HONDA	HYUNDAI
PLACA	HHF24C	XVY395
MODELO	2011	2009
COLOR	ROJO LUCY	AMARILLO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JOSÉ DAVID VELASCO RIVERA.	JOSÉ ALFREDO CARVAJAL GARCÍA
DOCUMENTO	C.C. 5.736.185	C.C. 13.721.347

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA VEHICULO HHF24C	X	
ENTREGA VEHICULO XVY395	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNO DE LOS IMPLICADOS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO PESE HABER SIDO CITADO. SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA A LA ABOGADA GABRIELA ALEJANDRA DÍAZ GIRALDO PARA QUE SOLICITE LA ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS XVY395. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY395 Y HHF24C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XVY395 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE JOSÉ ALFREDO CARVAJAL GARCÍA CON C.C. N° 13.721.347, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. POR OTRA PARTE SE HACE LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS HHF24C, MODELO 2011, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ DAVID VELASCO RIVERA, CON C.C. N° 5.736.185. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



RP

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01293**

Floridablanca, martes, 21 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.17 A.M. Hora Final: 10.30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP FLORIDABLANCA</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO</b>		
Documento	C.C. 1.098.634.421	T.P. 238.187 CSJ	En calidad de: <b>Apoderado</b>
Dirección	CALLE 34 N° 10-29 OF. 306 ED. BELUZ	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	6707921		

<b>VICTIMA</b>	<b>JOHANA ROCÍO JURADO BETANCUR</b>		
Documento	C.C. 1.130.614.495		En calidad de: <b>LESIONADO</b>
Dirección	CRA 20 N° 64-27	<b>BARRIO</b>	<b>MONTE REDONDO B/GA</b>
Teléfono	312-5183369		

<b>VICTIMA</b>	<b>WILMAR ANDRÉS GARCÍA GARCÉS</b>		
Documento	C.C. 1.095.814.135		En calidad de: <b>LESIONADO</b>
Dirección	CRA 20 N° 64-27	<b>BARRIO</b>	<b>MONTE REDONDO B/GA</b>
Teléfono	311-2667813		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>HYUNDAI</b>
<b>PLACA</b>	<b>SXD827</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 28.465.775</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO <b>SXD827</b>	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HICIERON PRESENTES LAS VICTIMAS. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA **DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA A QUIEN SE LE OTORGO EN AUDIENCIA PODER PARA LA PRESENTE DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **SXD827**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **SXD827** MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR CON C.C. N° 28.465.775, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2010-02195**

Floridablanca, martes, 21 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.00 A.M. Hora Final: 10.12 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ORLANDO SUAREZ SERRANO</b>		
Documento	C.C. 1.098.621.866	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 5 N° 30*-24	Barrio	DOCE DE OCTUBRE B/GA
Teléfono	316-8734528		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>GFS10C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>AZUL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ORLANDO SUÁREZ SERRANO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.621.866</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO GFS10C	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS GFS10C ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA GFS10C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ORLANDO SUÁREZ SERRANO CON C.C. N° 1.098.621.866, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN EL 30 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 3550 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO PARA ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com)

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2018-01304**

Floridablanca, martes, 21 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09.25 A.M. Hora Final: 09.38 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

SOLICITANTE	ANA MILENA GARZÓN RUEDAS		
Documento	C.C. 1.003.257.440	T.P. 25.9782 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 17-56 PISO OCTAVO OF. 804	Barrio	CENTRO B/MANGA
Teléfono	6334454 - 3184152912		

VEHICULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PÚBLICO		
MARCA	HYUNDAI		
PLACA	WOL208		
MODELO	2018		
COLOR	AMARILLO		
D. TRANSITO	BUCARAMANGA		
PROPIETARIO	ÁLVARO ALFONSO SÁNCHEZ QUINTERO		
DOCUMENTO	C.C. 88.139.134		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WOL208	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO FUE POSIBLE CITAR LA VICTIMA TODA VEZ QUE NO SE ENLISTO INFORMACIÓN DEL MISMO INDICANDO QUE EL SUJETO NO APORTO INFORMACIÓN ALGUNA DENTRO DEL INFORME DE POLICÍA DE TRANSITO. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA ANA MILENA GARZÓN RUEDAS PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS WOL208, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS XWOL208 MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE ÁLVARO ALFONSO SÁNCHEZ QUINTERO CON C.C. N° 88.139.134, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR LUIS FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CON C.C. N° 1.096.514.037, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UN NUMERO DE CEDULA DEL AUTORIZADO PARA RECLAMAR EL VEHICULO EN EL ACTA DE AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **68276-60-00-250-2018-01304**, ACLARANDO QUE LA CEDULA CORRECTA DEL SEÑOR **LUIS FELIPE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** CON C.C. **1.096.514.047**, SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 21 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517  
Email: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01245**

Floridablanca, martes, 21 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09.43 A.M. Hora Final: 09.50 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO PÉREZ SALCEDO</b>		
Documento	C.C. 1.098.788.133	T.P. --	En calidad de: <b>AUTORIZADO</b>
Dirección	TRANSV. 146° N° 57-56	Barrio	VILLA ALCAZAR
Teléfono			

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>BAJAJ</b>
<b>PLACA</b>	<b>OJC68C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO NEBULOSA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>DEYSE ESTHER SALCEDO GUTIÉRREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 60.256.274</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
ENTREGA VEHICULO	OJC68C	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIERON LAS VICTIMAS PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS OJC68C, REALIZADA POR EL AUTORIZADO CARLOS ALBERTO PÉREZ SALCEDO Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS OJC68C MODELO 2012, DE PROPIEDAD DE DEYSE ESTHER SALCEDO GUTIÉRREZ CON C.C. N° 60.256.274, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. TODA VEZ QUE YA HUBO ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LAS PARTES Y POR ENDE SE ORDENÓ EL ARCHIVO EL 03 DE AGOSTO DE 2018, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS ALBERTO PÉREZ SALCEDO CON C.C. 1.098.788.133, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



*[Handwritten mark]*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 N° 7-28 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-02193**

Floridablanca, 17 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09:30 A.M. Hora Final: 11:30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	6497888

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN DANILO MONSALVE RÍOS</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.820.063		
Dirección	CALLE 6 N° 7-05 PISO 3	Ciudad	CARACOL- FLORIDABLANCA
Teléfono	6588316		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00010 EXPEDIDA EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL, EN CONTRA DEL INDICIADO CRISTIAN DANILO MONSALVE RÍOS CON C.C. N° 1.095.820.063, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00010 EXPEDIDA EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISION, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN DANILO MONSALVE RÍOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA CRISTIAN DANILO MONSALVE RÍOS, POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO**. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Y LAS VICTMAS, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICA LA DECISION Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISION.**

Firmas:

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
17AUG18 Pri:5:03:51

CENTRO SERV. JUD  
Página 1 de 9



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-00156**

Floridablanca, 16 de agosto de 2018

HORA INICIO: 03:20 PM

FINAL: 04:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN 01 SECCIONAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3 FLORIDABLANCA
Teléfono	6497888

INDICIADO	-----		
Dirección	-----		
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CANCELACIÓN DE INTERCEPTACIÓN TELEFÓNICAS	X	

**OBSERVACIONES**

-SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL ÚNICAMENTE, VERIFICANDO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE EJERCIERA LA LEGALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS CONTROL POSTERIOR A LA ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 318...721, 301...726, 317...118, 321...914, 315...800, 318...121, 322...984, 315...084, 301...373, 322...051, 317...105, 315...721, 314..113, 301..248, 302...546, 318..720, 314..448, 314..993, 300.369 Y 300..400 PROCEDIÓ EL DESPACHO LEGALIZO LOS RESULTADOS A LA ORDENES, PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INTERCEPTACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS DE LOS ABONADOS 318...721, 301...726, 317...118, 321...914, 315...800, 318...121, 322...984, 315...084, 301...373, 322...051, 317..105, 315...721, 314..113, 301..248, 302...546, 318..720, 314..448, 314..993, 300.369 Y 300..400, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 236 Y 237 C.P.P., EN IGUAL SENTIDO SE REALIZO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, POR LO CUAL SE LEGALIZAN LOS RESULTADOS DE TAL ORDEN DE INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO JUEZ	
--------------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**76001-60-00-193-2018-09920**

Floridablanca, jueves, 16 de agosto de 2018

Hora de inicio: 01:38 P.M.

Hora Final:

01:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	--		
<b>Documento</b>	-	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	--		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>INDICIADO</b>	--			
<b>Documento</b>	--			
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	--	
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	--	
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	--	<b>NO</b>	--

<b>DELITO</b>	<b>FALSEDAD MARCARIA (285 DEL C.P.)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES:**

-. AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA CAMIONETA MARCA KIA NEW SPORTAGE, MODELO 2017, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS JFS796 EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA CAMIONETA MARCA KIA NEW SPORTAGE, MODELO 2017, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS JFS796, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE OBJETO MATERIAL DEL ILÍCITO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>DR DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
--	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
17AUG'18 PM 5:01:18  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**76001-60-00-193-2018-07800**

Floridablanca, jueves, 16 de agosto de 2018

Hora de inicio: 01:12 P.M.

Hora Final:

01:36 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
<b>Dirección</b>	<b>Carrera 19 24-61</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6522222 ext. 2110</b>

<b>DEFENSA</b>	--		
<b>Documento</b>	-	<b>T.P.</b>	--
<b>Dirección</b>	--		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>INDICIADO</b>	--			
<b>Documento</b>	--			
<b>Dirección</b>	--	<b>Barrio</b>	--	
<b>Teléfono</b>	--	<b>Ciudad</b>	--	
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	--	<b>NO</b>	--

<b>DELITO</b>	<b>FALSEDAD MARCARIA (285 DEL C.P.)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN BIENES CON FINES DE COMISO</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES:**

- AUDIENCIA DE CARÁCTER RESERVADO, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA CAMIONETA MARCA MAZDA CX3, MODELO 2017, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS EGW742 EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN LA CAMIONETA MARCA MAZDA CX3, MODELO 2017, SERVICIO PARTICULAR CON PLACAS EGW742 ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE OBJETO MATERIAL DEL ILÍCITO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>DRDAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---------------------------------------	--

**SIS PENAL ACUSATORIO**  
**17AUG'18 PM 5:01:41**  
**CENTRO SERV-JUD**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06561**

Floridablanca, 16 de agosto de 2018

HORA INICIO: 11:40 AM

FINAL: 01:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

<b>INDICIADO</b>	<b>SERAFÍN MURILLO CALDERÓN</b>		
Documento	C.C. 91.151.034		
Dirección	FINCA PESEBRE	Barrio	VEREDA HELECHALES BAJO F/CA
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/> X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	X

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO SERAFÍN MURILLO CALDERÓN IDENTIFICADO CON C.C. 91.151.034, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE SERAFÍN MURILLO CALDERÓN PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA SERAFÍN MURILLO CALDERÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.151.034, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 31 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA LA CUAL SOLICITA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL, MIENTRAS LA DEFENSA SOLICITA UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN, CONSIDERÓ EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO, POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SERAFÍN MURILLO CALDERÓN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.151.034,, RESTABLECIENDO SU DERECHO SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO JUEZ		SIXTO PENAL ACUSATORIO 17AUG18 PM5:02:08 CENTRO SERV-JUD
--------------------------------------	--	--



2

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-00872**

Floridablanca, 16 de agosto de 2018

HORA INICIO: 09:35 AM

FINAL: 10:00 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DORA INES LINARES VALDERRAMA - FISCAL 9 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	-		
<b>M. PÚBLICO</b>	<b>Dr. ALEXANDER PABÓN</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 8 -25 B3 piso Alcaldía Municipal de Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	--		
<b>A VÍCTIMA</b>	<b>SERGIO MAURICIO SALCEDO DURÁN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.480.580		
<b>Dirección</b>	AV. 88 N° DIAMANTE II	<b>Barrio</b>	
<b>INDICIADO</b>	-----		
<b>Documento</b>	-----		
<b>Dirección</b>	-----		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO X
<b>DELITO</b>	HURTO AGRAVADO		
<b>SOLICITUD</b>		<b>APROBACIÓN</b>	
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS		SI	NO
		X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, REPRESENTANTE DE LA VÍCTIMA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, UNA VEZ VERIFICADA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BBVA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 332277128, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE FEBRERO Y MARZO DE 2018 DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 332277128, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO DICHS MOVIMIENTOS Y FINALMENTE SE INFORME SI LA CUENTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVA O SI FUE CANCELADA. ATENDIENDO A LAS ANTERIORES PETICIONES Y LA COADYUVANCIA POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL APODERADO DE LA VÍCTIMA, EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 9 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA BBVA INFORME EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA DE AHORRO N° 332277128, TAMBIÉN SE INFORME LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y LOS DATOS DE UBICACIÓN DEL MISMO QUE APARECEN EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, EN IGUAL SENTIDO QUE SE APORTEN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE FEBRERO Y MARZO DE 2018 DONDE SE DETALLE LOS MOVIMIENTOS, TALES COMO CONSIGNACIONES Y RETIROS DE LA CUENTA N° 332277128, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZO DICHS MOVIMIENTOS Y FINALMENTE SE INFORME SI LA CUENTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVA O SI FUE CANCELADA LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**FIRMAS**

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO  
JUEZ

SIS PENAL ACUSATORIO  
17AUG'18 PM 5:02:37  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2018-06547**

Floridablanca, jueves, 16 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10:50 A.M. Hora Final: 11:30 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

<b>INDICIADA</b>	<b>INGRID PAOLA CANCELA CORREDOR</b>		
Documento	C.C. 1.218.214.908		
Dirección	CRA 50 N° 28-14 BARRIO MORRORICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS.</b>
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA INGRID PAOLA CANCELA CORREDOR, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO 1.218.214.908, POR FUGA DE PRESO ARTS. 448 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS, EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS DE REGISTRO TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 97 C.P.P.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE INGRID PAOLA CANCELA CORREDOR, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO 1.218.214.908, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MUJERES, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP VALLEDUPAR, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA, CONMINÁNDOLA A QUE SE DIRIJA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIMIENTO LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA..

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

17AUG18 PM 5:03:17  
CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 16 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 AM, ESTABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2015-11899**, LA CUAL NO SE REALIZO ATENDIENDO A QUE NO HIZO PRESENTE EL DEFENSOR PUBLICO **DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO**, INFORMÁNDOLE A LA SEÑORA FISCAL PRIMERA LOCAL EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, AL IGUAL QUE EL ABOGADO ALEXANDER PABON MENDOZA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA APODERADA DE LA VICTIMA ROSANA PABON GAMARRA, QUIEN SE PRESENTO PUNTALMENTE, EN ATENCIÓN A LAS CONSTANTES INASISTENCIAS DEL SEÑOR DEFENSOR, SE LE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 140 NUMERALES 2 Y 6 DEL C.P.P, RELATIVO A LOS DEBERES DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, PARA QUE ALLEGUE SOPORTE A ESTE ESTRADO JUDICIAL DE SUS INASISTENCIAS A LAS CITACIONES REALIZADAS, SO PENA DE COMPULSAR COPIAS DE SU OBSTRUCCIÓN A LA JUSTICIA. SE FIRMO EL DÍA DE HOY 16 DE AGOSTO DEL 2018, A LAS 10:25 AM

**HENRY DAVID BRJALDO MORENO**  
SECRETARIO





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-140-2016-0005**

Floridablanca, miércoles, 15 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.00 A.M.

Hora Final:

11.40 A.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 5 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
<b>Teléfono</b>	3172310950		

<b>A VICTIMAS</b>	<b>ANDRÉS FELIPE VÁSQUEZ MELO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.102.549.989 I.D. 296905 CONSULTORIO UPB		
<b>Dirección</b>	CRA 8 N° 6-37 TEL. 6796220 EXT 21109- 21110	<b>Barrio</b>	PIEDECUUESTA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE LUIS LARA ESCORCIA (NO COMPARECIÓ)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.793.053		
<b>Dirección</b>	CÁRCEL MODELO	<b>Barrio</b>	CAMPO HERMOSO BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO ART. 339</b>
---------------	--------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS ART. 307 PARAGRAFO 1 DEL C.P.P.		X

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 307 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL SE OPUSO A LA PETICIÓN ATENDIENDO A QUE MANIFIESTA QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO SE HA MANTENIDO POR MAS DE UN AÑO POR LAS CONSTANTES APLAZAMIENTO DE LA DEFENSA, COADYUVO LA PETICIÓN EL APODERADO DE LA VICTIMA. POR SU PARTE EL DESPACHO UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTOS Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES NEGÓ LA PETICIÓN POR CUANTO NO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 307 PARÁGRAFO 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO LA SEÑOR JUEZ Y DEL COMO SE DEJÓ EN AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO A LA NO RECURRENTE, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.P..

**FIRMAS**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
17AUG'18 PM 4:58:54  
CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06529**

Floridablanca, miércoles, 15 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11:46 A.M.

Hora Final:

12:05 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 10 URI BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR RODOLFO ESTUPIÑAN ESCAMILLA</b>		
Documento	C.C. 1.098.607.859		
Dirección	CALLE 26B N° 21E-15 VILLA CAMPESTRE I GIRON TEL. 315-2003091		
Aceptó cargos	SI	---	NO

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.</b>
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR OSCAR RODOLFO ESTUPIÑAN ESCAMILLA, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
<b>JUEZ</b>	

HDBM

SIS PENAL ACUSATORIO

17AUG'18 PM 4:58:25

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06535**

Floridablanca, miércoles, 15 de agosto de 2018

Hora de inicio: 12:11 P.M. Hora Final: 01:15 PM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 10 URI BUCARAMANGA</b>		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

<b>IMPUTADO</b>	<b>EDINSON MIGUEL SUAREZ HERRERA</b>			
Documento	C.C. 1.098.624.014			
Dirección	TRANSV. 19B N° 7-12 MIRADORES DE ARENALES TEL. 3229209801		Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE EDINSON MIGUEL SUAREZ HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.624.014 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR EDINSON MIGUEL SUAREZ HERRERA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE EDINSON MIGUEL SUAREZ HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.624.014 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

**FIRMAS**

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO JUEZ	
--------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 15 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI **68276-60-00-140-2018-00159**, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE VERIFICADA LA CARPETA DE TRAMITE SE ESTABLECE QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE CITACIÓN DE LA PRESUNTA VICTIMA, INFORMANDO LA SEÑORA FISCAL QUE LA DIRECCIÓN DE CITACIÓN DE TAL SUJETO PROCESAL ES **CALLE 143 N° 23-46 PARQUE CAMPESTRE DEL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA VICTIMA ESTABLECIDOS EN EL ART. 11 DE C.P., SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LOS ASISTENTES EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, EL SOLICITANTE PEDRO ANTONIO PINILLA ARIZA, LA FISCAL NOVENA LOCAL DORA INÉS LINARES EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA. 15 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:45 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



12

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2017-08276**

Floridablanca, de Agosto 15 de 2018

HORA INICIO: 09:17 AM

FINAL: 09:48 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 8 EN APOYO DE FISCAL 4 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>M. PUBLICO</b>	<b>ALEXANDER PABÓN MENDOZA</b>		
<b>Documento</b>	13.716.580	<b>T.P.</b>	205.037 CSJ
<b>Dirección</b>	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.275.653	<b>T.P.</b>	74.147 del CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CESAR AUGUSTO SAAVEDRA RINCÓN</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.069.744.431 (INDOCUMENTADO)		
<b>Dirección</b>	Calle 29ª 11E43 Barrio La Cumbre	Cel. 3172157746 (Madre)	<b>Ciudad</b> F/BLANCA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES**

- EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO SAAVEDRA RINCÓN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA SEÑORA FISCAL. EL DESPACHO AUTORIZO AL PROCESADO CESAR AUGUSTO SAAVEDRA RINCÓN, CON C.C. N° 1.069.744.431, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA CRA 45 N° 146C-04 PISO SEGUNDO BARRIO PRADOS DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE ACLARA QUE EL SEÑOR SAAVEDRA RINCÓN SE DIRIGIRÁ A SU NUEVO DOMICILIO POR SUS PROPIOS MEDIOS Y EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA PARA QUE SIGA CUMPLIENDO SU DETENCIÓN DOMICILIARIA.

Firmas:

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--

HDBM



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2018-06523**

Hora de inicio: 11:53 A.M.

Hora Final:

02:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DRA. MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ FISCALÍA 02 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS,		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	MIGUEL ANTONIO PARODYS SALAZAR		
Documento	C.C. 1.098.803.989		
Dirección	CALLE 146 B N° 43-46 PRADOS DEL SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO. USO DE MENORES PARA LA COMISIÓN DE DELITOS
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

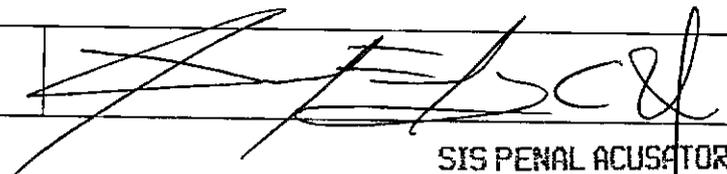
- UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO PARODYS SALAZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.803.989, COMO COAUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 Y 188D, INCISO 1 Y 2 Y 31 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. Y CON CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN PUNITIVA DEL ART. 268 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO PARODYS SALAZAR, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.803.989, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS (ART. 239, 240 241 Y 188 DEL C.P.) EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. POR OTRA PARTE SE ORDENO A LA POLICÍA NACIONAL TRASLADAR AL DETENIDO A CENTRO MEDICO PARA QUE SEA VALORADOR Y ATENDIDO FRENTE A LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR EL DEFENSOR SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO  
JUEZ



SIS PENAL ACUSATORIO

17AUG'18 PM 4:59:57

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2018-00547**, POR EL DELITO DE **PRESUNTA LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE LA CITACIÓN A LA VICTIMA, QUIEN NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, VERIFICANDO EN EL ABONADO TELEFÓNICO 316-4547367 INDICO LA SEÑORA **FLOR ELBA MEDINA MORENO** QUE NO HABÍA RECIBIDO COMUNICACIÓN, INDICANDO QUE SU DIRECCIÓN ES EN LA **CALLE 102ª Nª 51-18 PISO SEGUNDO BARRIO ARRAYANES DE FLORIDABLANCA**, LUGAR PARA HACER LAS CITACIONES. SE INFORMA AL SEÑOR FISCAL PARA QUE HAGA NUEVAMENTE LA SOLICITUD CON LA DIRECCIÓN CORRECTA Y NO VULNERAR LOS DERECHOS DE LA VICTIMA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.35 AM DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-141-2018-00543**, POR EL DELITO DE **PRESUNTA LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE LA CITACIÓN A LA VICTIMA, QUIEN NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, VERIFICANDO EN EL ABONADO TELEFÓNICO 311-8087718 INDICO LA SEÑORA **ERIKA JACKELINE LOZANO YARCE** QUE NO HABÍA RECIBIDO COMUNICACIÓN, INDICANDO QUE ERA SU INTERÉS ASISTIR Y QUE SU DIRECCIÓN ES EN LA **TRANSVERSAL ORIENTAL FRENTE A LA BOMBA DEL CARMEN FINCA EL PARAÍSO CASA 09 DEL BARRIO EL CARMEN DE FLORIDABLANCA**, LUGAR PARA HACER LAS CITACIONES. SE INFORMA AL SEÑOR FISCAL PARA QUE HAGA NUEVAMENTE LA SOLICITUD CON LA DIRECCIÓN CORRECTA Y NO VULNERAR LOS DERECHOS DE LA VICTIMA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ SGC**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-02193**

Bucaramanga, 13 de Agosto de 2018

Hora de inicio: 12:10 P.M.

Hora Final: 01:15 P.M. FLORIDABLANCA

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

<b>INDICIADO</b>	----		
Documento	C.C. ---		
Dirección	----	Barrio	---
Teléfono	----	Ciudad	----
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO</b>
---------------	------------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
ORDEN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

.- LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO (C.D.M.R.). SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06490**

Floridablanca, lunes, 13 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11:44 A.M. Hora Final: 11:55 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 03 URI		
<b>Dirección</b>	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
<b>Teléfono</b>	6522222 EXT. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
<b>Documento</b>	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
<b>Teléfono</b>	315-6169888		

<b>INDICIADO</b>	ERVIN ZAFRA DELGADO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.924.248		
<b>Dirección</b>	DIAGONAL 8B N° 21B-30	<b>Barrio</b>	ALTOS DE ARENALES GIRÓN
<b>Teléfono</b>	3209627799		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO

<b>INDICIADO</b>	JUAN DIEGO GÓMEZ OTERO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.940.305		
<b>Dirección</b>	CRA 20 N° 22-57	<b>Barrio</b>	VILLA CAMPESTRE GIRÓN
<b>Teléfono</b>	6593615		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO

<b>INDICIADO</b>	JARLINSON ZAFRA MONTOYA		
<b>Documento</b>	C.C. 1.130.659.906		
<b>Dirección</b>	CRA 10 N° 26 BIS 31	<b>Barrio</b>	KENEDY
<b>Teléfono</b>	--		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO

<b>INDICIADO</b>	RAÚL AUGUSTO GÓMEZ OTERO		
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.931.047		
<b>Dirección</b>	CRA 20 N° 22-57	<b>Barrio</b>	VILLA CAMPESTRES GIRÓN
<b>Teléfono</b>	302346142		
<b>A Cargos</b>	SI	--	NO

<b>DELITO</b>	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y FUGA DE PRESOS ART. 429 DEL C.P.
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>LEGALIZACIÓN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES**

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS CAPTURADOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS SEÑORES ERVIN ZAFRA DELGADO, JARLINSON ZAFRA MONTOYA, RAÚL AUGUSTO GÓMEZ OTERO POR EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y CON RELACIÓN AL SEÑOR JUAN DIEGO GÓMEZ OTERO C.C. 1.095.940.305, SE LE LEGALIZO POR VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y POR FUGA DE PRESOS, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO JUEZ	
--------------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-61-06-056-2013-01696**

Floridablanca, 13 de agosto de 2018

HORA INICIO: 10:25 AM

FINAL: 10:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA MARIELA ROSAS LOZANO - FISCAL OCTAVA LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Calle 5 9-49 Piso 2 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>MIN. PÚBLICO</b>	<b>DR. ALEXANDER PABÓN MENDOZA</b>		
<b>Dirección</b>	Alcaldía de Bucaramanga		

<b>VÍCTIMA</b>	<b>HENRY HUMBERTO BABATIVA LIZARAZO</b>		
<b>Documento</b>	79.274.865		
<b>Dirección</b>	CRA 17 A N°-13ª-21	<b>Barrio</b>	PORTAL DEL MOLINO P/CA

<b>DELITO</b>	<b>INJURIAS EN REDES SOCIALES DE INTERNET</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

SE INSTALÓ LA AUDIENCIA Y SE VERIFICO QUE ES DE **CARÁCTER RESERVADO**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA, QUIEN SOLICITÓ EJERCER EL CONTROL PREVIO CON MIRAS A QUE SE AUTORICE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA OBTENER LA PROCEDENCIA DEL IP DEL USUARIO PEPITO PÉRES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK, ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES JUDICIALES, PROCEDIÓ EL DESPACHO A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 244 DEL C.P.P. DE ACUERDO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES ALLEGADOS PARA SOPORTAR LA ARGUMENTACIÓN. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR ADVIRTIÓ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN LA BASE DE DATOS AVALAR A LA FISCALÍA 8 LOCAL PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA Y SE OBTENGA INFORMACIÓN YA PRECISADA RESPECTO DEL IP CORRESPONDIENTE DEL USUARIO PEPITO PÉRES DE LA RED FACEBOOK, ANTE LOS DIFERENTES OPERADORES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE INTERNET, LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

17AUG'18 PM 4:54:14

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca J6pma@live.com Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2017-10122**

Floridablanca, 13 de Agosto de 2018

Hora de inicio: 09:53 A.M. Hora Final: 10:20 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	Dr. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL EN APOYO DE FISCAL 4 LOCAL		
<b>Dirección</b>	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	6480890		

<b>MIN. PUBLICO</b>	Dr. ALEXANDER PABÓN		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 8-25 B3 piso Alcaldía Municipal de Floridablanca		
<b>Teléfono</b>	--		

<b>DEFENSA</b>	DR. RAMIRO MERCHAN MERCHAN (Defensor Contractual)		
<b>Documento</b>	C.C. N° 13.906.105	<b>T.P.</b>	134481 CSJ
<b>Dirección</b>	Carrera 13 35-15 Of. Villas Cel. 3118607711		

<b>INDICIADO</b>	KAREN JULIETH ROMERO GALVIS		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.131.905		
<b>Dirección</b>	CRA 5 OCC N° 11NC-17	<b>Barrio</b>	BAVARIA DOS
<b>Teléfono</b>	3132836654	<b>Ciudad</b>	BUCARAMANGA
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	HURTO CALIFICADO
---------------	------------------

SOLICITUD	APROBACION	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

**OBSERVACIONES:**

-. EL SEÑOR JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DEFENSA, QUIEN SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, PARA SU ASISTIDA KAREN JULIETH ROMERO GALVIS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUIENES NO SE OPUSIERON A LA SOLICITUD, EL DESPACHO C ONCEDIÓ A LA PROCESADA KAREN JULIETH ROMERO GALVIS, CON C.C. 1.098.131.905 CAMBIO DE LA DIRECCIÓN DE DOMICILIO, PRECISANDO LA DEL CRA 5 OCC N° 11NC-17 BARRIO BAVARIA DOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER), EL CAMBIO DE DOMICILIO QUEDA ESTABLECIDO PARA QUE SE REALICE A TRAVÉS DEL INPEC, DEBIENDO LA PROCESADA SEGUIR CON EL CUMPLIMIENTO CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES IMPUESTAS E INHERENTES A SU DETENCIÓN PREVENTIVA DOMICILIARIA. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍ SGC**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2018-01252**

Bucaramanga, 13 de Agosto de 2018

Hora de inicio: 08:37 A.M.

Hora Final: 09:45 A.M.

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN- EN APOYO FISCAL 2 LOCAL</b>	<b>MIN. PÚBLICO</b>	---
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca	Dirección	---
Teléfono		Teléfono	---

<b>INDICIADO</b>	----		
Documento	C.C. ---		
Dirección	---	Barrio	---
Teléfono		Ciudad	---
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TENTATIVA DE FEMINICIDIO</b>
---------------	---------------------------------

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	SI	NO
<b>ORDEN DE CAPTURA</b>	X	

**OBSERVACIONES:**

LA PRESENTE AUDIENCIA FUE DE CARÁCTER RESERVADO. SE ACCEDIÓ A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DEL CIUDADANO REFERIDO EN EL AUDIO (J.A.O.G.). SE INFORMA QUE UNA VEZ CAPTURADO SE DEBERÁ LEGALIZAR INMEDIATAMENTE Y CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.

Firmas:

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 10 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:22 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE REVOCATORIA DE MEDIDA Y/O LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-01667, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE LA DEFENSA SOLICITO EL RETIRO DE LA MISMA, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LOS ASISTENTES LA SEÑORA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA, EL DETENIDO ELÍSEO VELASCO ÁVILA QUIEN FUE CONDUCIDO PUNTUALMENTE POR EL INPEC. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DE HOY 10 DE AGOSTO DE 2018.



**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO  
SECRETARIO**



**LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS  
SOLICITANTE**



B

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,**  
**PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**SGC**

CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06401**

Floridablanca, 10 de Agosto de 2018

Hora de inicio: 11:27 A.M. Hora Final: 03:00 P.M. Sala: FLORIDABLANCA  
**JUEZ : DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. ADOLFO MUÑOZ GONZALEZ FISCAL 5 URI</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. FERNANDO OREJARENA QUINTERO ABOGADO CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. N° 13.348.465	T.P.	32799 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 13-48 OF. 309		
Teléfono	316-3905095		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR SALGADO MARTÍNEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.098.682.256		
Dirección	CRA 35 A N° 112-31	Barrio	ZAPAMANGA II ETAPA
Teléfono	6368947	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. FREDDY ADRIÁN GÓMEZ MEDINA ABOGADO - CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. N° 91.509.100	T.P.	148406 CSJ
Dirección	CALLE 51 N° 23-60 INT. 301		
Teléfono	315-6231622		

<b>INDICIADO</b>	<b>DIDIER OMAR LÓPEZ GÓMEZ</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.831.211		
Dirección	CALLE 6ª N° 14-122	Barrio	ALTAMIRA
Teléfono	6496525	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DEFENSA:</b>	<b>WILSON JIMÉNEZ OSPINA</b>		
Documento	C.C. N° 91.440.912	T.P.	266.334 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-51 OF. 409 EDIFICIO CALLE REAL		
Teléfono	--		

<b>INDICIADO</b>	<b>EFRAÍN CARRILLO CAMACHO</b>		
Documento	C.C. N° 91.277.123		
Dirección	CRA 48 N° 57-27	Barrio	PANORAMA
Teléfono	314-2794944	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO -X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL ABOGADO FERNANDO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DESIGNADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR TODO EL PROCESO AL SEÑOR OSCAR SALGADO MARTÍNEZ, EN EL MISMO SENTIDO EL ABOGADO FREDDY ADRIÁN GÓMEZ MEDINA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR DIDIER OMAR LÓPEZ GÓMEZ, Y EL DEFENSOR CONTRACTUAL WILSON JIMÉNEZ OSPINA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DESIGNADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PARA TODO EL PROCESO DEL SEÑOR EFRAÍN CARRILLO CAMACHO, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DE ELLO. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS OSCAR SALGADO MARTÍNEZ CON C.C. 1.098.682.256, DIDIER OMAR LÓPEZ GÓMEZ CON C.C. 1.095.831.211 Y EFRAÍN CARRILLO CAMACHO CON C.C. 91.277.123, AL IGUAL QUE LA



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 09 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2015-02210** POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE LA CITACIÓN A LA VICTIMA Y AL INDICIADO, REVISANDO QUE LA DIRECCIÓN DE LA VICTIMA SE ESTABLECE QUE SE ENVIÓ A UNA DIRECCIÓN DIFERENTE A LA DE LA SOLICITUD, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA 22 DE AGOSTO A LAS 9:00 AM, INDICANDO QUE SE REALIZO LLAMADA TELEFÓNICA AL SEÑOR HÉCTOR EVELIO ARGUELLO ZAMBRANO AL ABONADO 6786216 Y SE LE INFORMO DE LA CITACIÓN POR PARTE DE SU ESPOSA, LA SEÑORA AMELIA CHANAGA INDICANDO QUE LA DIRECCIÓN PARA LA CITACIÓN ES EL VALLE DE RUITOQUE BAJO SECTOR LA HORMIGA LOTE N° 09, EN IGUAL SENTIDO SE LE INFORMO A LA VICTIMA VÍA TELEFÓNICA SOBRE LA REPROGRAMACIÓN DE LA VICTIMA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA Y AL SEÑOR DELEGADO DE LA FISCALÍA JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL TERCERO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.35 AM DEL 9 DE AGOSTO DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 09 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2018-01183**, POR EL DELITO DE **HURTO AGRAVADO**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE SE SOLICITO DE APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ABOGADO JAIME GÓMEZ FLÓREZ, APODERADO DE LA INDICIADA DORA INÉS MARTÍNEZ PORRAS, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE AUDIENCIAS, EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, LA FISCAL NOVENA LOCAL DE FLORIDABLANCA Y EL ABOGADO DE LA VICTIMA GUSTAVO ANDRÉS VELÁSQUEZ VELASCO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.15 AM DEL 9 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2018-06350**

Floridablanca, 08 de agosto de 2018

HORA INICIO: 11:03 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>EDINSON JAVIER MEDINA SILVA</b>		
Documento	C.C. 91.161.095		
Dirección	CALLE 200 A N° 19-45	Barrio	LA PAZ - Floridablanca
A Cargos	SI	--	NO x

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL ENTE FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO EDINSON JAVIER MEDINA SILVA IDENTIFICADO CON C.C. 91.161.095, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DE EDINSON JAVIER MEDINA SILVA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA EDINSON JAVIER MEDINA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.161.095 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

-LA FISCALÍA SE ABSTUVO DE SOLICITAR LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, PERO SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENÓ EL DESALOJO DE LA CASA DE HABITACIÓN QUE COMPARTE CON LA VICTIMA Y REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU SITIO DE TRABAJO. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, CON UNA DURACIÓN POR EL TERMINO DEL PROCESO. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE EDINSON JAVIER MEDINA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.161.095, RESTABLECIENDO SU DERECHO.

**FIRMAS**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO JUEZ</b>	
--	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
17AUG'18 PM 4:56:31  
CENTRO SERV-JUD



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
 PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
 JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO  
 EN FLORIDABLANCA

SGC

CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELÉFONO 6497517

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06354**

Floridablanca, 08 de Agosto de 2018

Hora de inicio: 12:05 P.M.

Hora Final: 03:45 P.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ : DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	DR. ABELARDO VALERO MARTÍNEZ ABOGADO CONTRACTUAL		
<b>Documento</b>	C.C. N° 91.156.690	T.P.	109699-D1 CSJ
<b>Dirección</b>	CALLE 35 N° 14-64 OF. 212 CENTRO teléfono 316-4598666		

<b>INDICIADO</b>	JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ		
<b>Documento</b>	C.C. N° 91.326.495		
<b>Dirección</b>	CASA 47	<b>Barrio</b>	GALÁN
<b>Teléfono</b>	321-9139402	<b>Ciudad</b>	GIRÓN
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO X

<b>INDICIADO</b>	MARCELA DUITAMA MARTÍNEZ		
<b>Documento</b>	C.C. N° 1.098.770.447		
<b>Dirección</b>	CALLE PRINCIPAL N° 3-53	<b>Barrio</b>	GALÁN
<b>Teléfono</b>	6761657	<b>Ciudad</b>	GIRÓN
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

.. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN AL ABOGADO ABELARDO VALERO MARTÍNEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DESIGNADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A LOS SEÑORES JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ Y MARCELA DUITAMA MARTÍNEZ, ACREDITÁNDOSE LAS CALIDADES DEL MISMO. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS INDICIADOS Y SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2017, DE COLOR BLANCO Y NEGRO Y DE PLACAS KSO93E VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN EL MISMO SENTIDO EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL BIEN DE LA MOTOCICLETA MARCA HONDA, MODELO 2017, DE COLOR BLANCO Y NEGRO Y DE PLACAS KSO93E, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO REPOSICIÓN, UNA VEZ ESCUCHADOS TANTO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, POR TANTO QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

.. EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ CON C.C. 91.326.495 Y MARCELA DUITAMA MARTÍNEZ CON C.C. 1.098.770.447 POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO, EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO Y CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD (ART. 55 # 1 C. P.) EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADOS Y LOS ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. IGUALMENTE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 CPP.).

.. EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO. EN CONTRA DE JOSÉ YSLEY GARCÍA GÓMEZ CON C.C. 91.326.495, Y LA SEÑORA MARCELA DUITAMA MARTÍNEZ CON C.C. 1.098.770.447, POR EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC. 3 DEL C.P.) EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO, EN CALIDAD DE COAUTORES A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, ATENDIENDO A QUE NO TIENEN ANTECEDENTES Y TIENEN UN ARRAIGO EN LA SOCIEDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL DESPACHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA

Firmas:

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 08 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL PROCESO **68001-60-00-159-2016-11331**, ADELANTADO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, SEGUIDA CONTRA **HÉCTOR YAMID PÉREZ VARGAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE ENLISTO EN LA SOLICITUD DE TRAMITE EL APODERADO DE LA VICTIMA, OBSERVANDO EN LA CARPETA DEL TRAMITE QUE LA VICTIMA CUENTA CON APODERADA LA ESTUDIANTE ALEJANDRA GUERRERO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UCC, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LOS DERECHOS QUE TIENE LA VICTIMA ESTABLECIDOS EN EL ART. 11 DEL C.P.P. SE INFORMA DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTA PRESENTES EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, LA DELEGADA DE LA FISCALA ADRIANA CASANOVA FISCAL SEGUNDA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.20 AM DEL 8 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA  
CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 08 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL PROCESO **68276-60-00-250-2012-01763**, POR EL DELITO DE **INVASIÓN DE TIERRAS**, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE HUBO DEVOLUCIÓN DE LA CITACIÓN A LA VICTIMA, QUIEN NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, INFORMANDO EL SEÑOR FISCAL QUE ERA INTERÉS DE LA VICTIMA ASISTIR A LA PRESENTE AUDIENCIA, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUEDE ADELANTAR ATENDIENDO A DICHA MANIFESTACIÓN SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10.15 AM DEL 8 DE AGOSTO DE 2018.

  
**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 6 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2015-11899, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE EL DEFENSOR NO SE HISO PRESENTE Y POR OTRA PARTE SE OBSERVO QUE DENTRO DE LA SOLICITUD NO SE ENLISTO EL APODERADO DE LA VICTIMA. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL SEXTA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:21 AM DE HOY 6 DE AGOSTO DE 2018.

  
HENRY DAVID BRINALDO MORENO  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO, DENTRO DEL CUI **68001-60-00-159-2016-00202**, LA CUAL NO SE REALIZÓ ATENDIENDO A QUE SE INFORMO POR PARTE DE LA FISCALÍA QUE EL PROCESADO FALLECIÓ, RAZÓN POR LA CUAL SE IMPOSIBILITA SU REALIZACIÓN. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:20 AM DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO  
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-06249**

Floridablanca, 3 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11:59 A.M.

Hora Final: 2:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

<b>INDICIADO</b>	<b>YAMID DE JESÚS FRANCO VALLE</b>			
Documento	C.C. N° 1.084.730.638			
Dirección	CRA 32 N° 120-19 PISO SEGUNDO	Barrio	NIZA	
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES:**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, ES DESPACHO DECRETA UN RECESO PARA HACER LA VERIFICACIÓN DE LOS RESPETIVOS ELEMENTOS UNA VEZ REANUDADO EL ACTO PUBLICO EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, PUES EXISTEN INCONSISTENCIAS EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS RELACIONADOS CON LA CAPTURA REALIZADA Y SIN QUE TAL SITUACIÓN SE ENCUADRE EN ALGUNO DE LOS CASOS DEL ART. 301 DEL C.P. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE SE CONCEDE LA ALZADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.**

EL SEÑOR SOLICITÓ LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS, MEDIDAS QUE SE DARÁN POR EL TERMINO DE 6 MESES. EN ATENCIÓN A QUE HUBO MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTA AL SEÑOR FRANCO VALLE SI ES SU INTERÉS SEGUIR CON LAS DEMÁS DILIGENCIAS, QUIEN MANIFESTÓ SU DESEO NO CONTINUAR Y ABANDONAR LA SALA.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--

REC SPR 18-07 AUG 3



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06229**

Floridablanca, viernes, 03 de agosto de 2018

Hora de inicio: 1105 A.M. Hora Final: 11:25 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

<b>IMPUTADO</b>	<b>FABIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ VEGA</b>			
<b>Documento</b>	C.C. 1.095.926.447			
<b>Dirección</b>	CALLE 32 Nº 8-56 DEL BARRIO ALTOS DE CASTILLA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR FABIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ VEGA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.926.447, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--

REC SPA 18-08806 3



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-06240**

Floridablanca, viernes, 03 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11:45 AM. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO FORERO FISCAL 9 URI LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.521.131	<b>T.P.</b>	224594 CSJ
<b>Dirección</b>	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ÁNGEL DARÍO GARCÍA CASTRO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.701.114		
<b>Dirección</b>	CALLE 27 N° 6-32 PISO SEGUNDO BARRIO LAGOS III DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.</b>
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ÁNGEL DARÍO GARCÍA CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.701.114, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

**FIRMAS**

<b>DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b> JUEZ	
---	--

REC SPB 18-08AUG 3



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 03 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-140-2016-00003, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE ENLISTO EN LA SOLICITUD DE TRAMITE EL APODERADO DE LA VICTIMA, ATENDIENDO A ELLO SE LE INDAGO AL SOLICITANTE EL ABOGADO LELIO AUGUSTO RUEDA SOBRE ELLO MANIFESTANDO QUE NO TENIA LOS DATOS, POR TANTO SE LE INFORMARON LOS DATOS DE ESTE SUJETO PROCESAL, REALIZANDO NUEVAMENTE LA SOLICITUD EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LAS VICTIMAS ART. 11 DEL C.P.P.. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES LA SEÑORA FISCAL OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO FISCAL 05 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA E IGUALMENTE AL SEÑOR ABOGADO SOLICITANTE. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09.35 AM DEL 2 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO**  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01202**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09.00 A.M. Hora Final: 09.15 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>WILLIAM RODRÍGUEZ CALA</b>		
Documento	C.C. 91.497.633	T.P.	En calidad de: <b>AUTORIZADO</b>
Dirección	CALLE 113 N° 28-36	Barrio	EL DORADO
Teléfono	3208389534		

<b>VICTIMA</b>	<b>RAFAEL ALEJANDRO BOHÓRQUEZ R (NO COMPARECE)</b>		
Documento	C.C. 1.098.779.018	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 4 A N° 126-34	Barrio	ZAPAMANGA V
Teléfono	317-6799700		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>KJT396</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO ÁRTICA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TOMAS CALA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.248.184</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO KJT396	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KJT396, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KJT396 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE TOMAS CALA CON C.C. N° 91.248.184, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU L SEÑOR WILLIAM RODRÍGUEZ CALA CON C.C. N° 91.497.633, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2018-01139**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09.38 A.M. Hora Final: 10.55 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO ....

FISCALÍA	DR. CARLOS ALBERTO BERNAL CALDERÓN FISCAL 1 SECCIONAL
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 PISO 3
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	LAURA AMPARO DÍAZ ROJAS		
Documento	C.C. 63.474.756	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CALLE 9 N°190-81	Barrio	SAN RAFAEL P/CUESTA
Teléfono	323-2280117		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	VOLKSWAGEN
PLACA	QHJ429
MODELO	2006
COLOR	NEGRO ONIX
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	LAURA AMPARO DÍAZ ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 63.474.756

DELITO	HOMICIDIO CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO QHJ429	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL OTRO SOLICITANTE SE HIZO PRESENTE A ESTA SALA DE AUDIENCIAS E INFORMO QUE NO CONTABA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA HACER SU SOLICITUD Y ABANDONO ESTA SALA DE AUDIENCIAS, POR OTRA PARTE SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INFORMO SOBRE LA PRESENTE DILIGENCIA A LOS FAMILIARES DE LA VICTIMA FALLECIDA EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS QHJ429, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS QHJ429 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE LAURA AMPARO DIAZ ROJAS CON C.C. N° 63.474.756. ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

*Se deja en el sentido que para el día de hoy 2 de agosto de 2018, a las 10:15 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro del CUI 68276-60-00-250-2017-01815, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el solicitante. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal Se firma siendo las 10:50 AM de hoy 2 de agosto de 2018.*

**FIRMAS**

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2013-00321**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.27 A.M. Hora Final: 10:45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARIELA ROSAS LOZANO FISCAL 8 LOCAL</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL CASTRO ALMEIDA</b>		
Documento	C.C. 91.249.562	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	DIAGONAL 59ª N°140- 22	Barrio	PORTAL DE ISRAEL
Teléfono	6588491 - 3132524957		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>LUIS ANTONIO PARDO HERRERA</b>		
Documento	C.C. 5.558.706	T.P.	En calidad de: POSEEDOR
Dirección	TRANSV. 139 N° 58-71	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	316-8758593		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>FIAT</b>
<b>PLACA</b>	<b>BUL498</b>
<b>MODELO</b>	<b>1995</b>
<b>COLOR</b>	<b>ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>BUCARAMANGA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MIGUEL ÁNGEL CASTRO ALMEIDA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.249.562</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BUL498	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS VICTIMAS FUERON CITADAS Y NO COMPARECIERON. SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BUL498, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA BUL498 MODELO 1995, A SU POSEEDOR LUIS ANTONIO PARDO HERRERA CON C.C. 5.558.706, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELLA EL DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE (2013) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-00676**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCALÍA 1 UCP		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

SOLICITANTE	CARLOS VICENTE DURAN ALMEIDA		
Documento	C.C. 2.122.347	T.P. --	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 19 N° 27ª-18	Barrio	ANDALUCÍA F/BLANCA
Teléfono	6192123 - 317-7292190		

VEHICULO	CAMIONETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	ZOTYE		
PLACA	FME892		
MODELO	2008		
COLOR	BLANCO PURO		
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA		
PROPIETARIO	CARLOS VICENTE DURAN ALMEIDA		
DOCUMENTO	C.C. 2.122.347		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

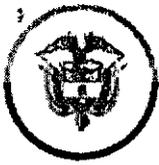
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO FME892	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VICTIMA PESE HABER SIDO CITADO. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS FME892, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y AL DEFENSOR DE FAMILIA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA FME892 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS VICENTE DURAN ALMEIDA CON C.C. N° 2.122.347, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA 1 UCP LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CONCILIACIÓN EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 1465 DEL OCHO (8) DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) POR ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01162**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11.10 A.M. Hora Final: 11.20 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP LOCAL</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CRISTIAN MAURICIO PABON VARGAS</b>		
Documento	C.C. 91.354.934	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 10 N° 5-55	Barrio	SAN RAFAEL B/GA
Teléfono	318-8479439		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>AKT</b>
<b>PLACA</b>	<b>GBL50D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>AZUL</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CAMILO ANDRÉS RÍOS MONSALVO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 91.525.728</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GBL50D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GBL50D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITVA DEL VEHICULO DE PLACAS GBL50D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE CAMILO ANDRÉS RÍOS MONSALVO CON C.C. N° 91.525.728, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS SE OBSERVA QUE EL MISMO SOLICITANTE FUE EL ÚNICO LESIONADO DENTRO DEL ACCIDENTE TRANSITO, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CRISTIAN MAURICIO PABON VARGAS CON C.C. N° 91.354.934, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01216**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11.28 A.M. Hora Final: 11.45 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP LOCAL</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN MANUEL MEDINA HERRERA</b>		
Documento	C.C. 1.098.721.074	T.P. 265786	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3008660113		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>WILSON ROJAS LANDAZÁBAL</b>		
Documento	C.C. 91.200.173	En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CRA 12 N° 107-36	Barrio	CIUDAD METROPOLITA GIRÓN
Teléfono	3213434268		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>	<b>CAMPERO</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>SUZUKI</b>	<b>SUZUKI</b>
<b>PLACA</b>	<b>XML34C</b>	<b>QID974</b>
<b>MODELO</b>	<b>2012</b>	<b>2010</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>	<b>PLATA ESCUNA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>	<b>VILLA DEL ROSARIO</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>HERNÁN DARÍO CORREDOR CALDERÓN</b>	<b>JUAN DANIEL VARGAS HERRERA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.669.754</b>	<b>C.C. 79.486.924</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XML34C		X
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO QID974	X	

**OBSERVACIONES:**

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MEDINA HERRERA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS XML34C y QID974, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **NEGAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS XML34C MODELO 2012 DE PROPIEDAD HERNÁN DARÍO CÁRDENAS CALDERÓN CON C.C. 91.200.173, POR CUANTO NO ACREDITO LA PROPIEDAD, TENENCIA O POSESIÓN DEL RESPECTIVO VEHICULO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P.P. POR OTRA PARTE SE ORDENO LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO QID974 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE JUAN DANIEL VARGAS HERRERA CON C.C. 79.486.924 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHICULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA SEÑORA NATALIA MORENO CALLE CON C.C. 43.584.006, AUTORIZADA POR PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE VILLA DEL ROSARIO, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2018-01236**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 11.53 A.M. Hora Final: 12.05 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO</b>
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

<b>SOLICITANTE</b>	<b>JUAN MANUEL MEDINA HERRERA</b>		
Documento	C.C. 1.098.721.074	T.P. 265786	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 35 N° 18-21 OF. 606	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3008660113		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>
<b>PLACA</b>	<b>HHP486</b>
<b>MODELO</b>	<b>2016</b>
<b>COLOR</b>	<b>GRIS COMET</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LAYNE EMILSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.509.732</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO HHP486	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA AL DOCTOR MEDINA HERRERA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS HHP486, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS HHP486 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE LAYNE EMILSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ CON C.C. N° 63.509.732, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR CARLOS ALBERTO FLÓREZ SIMANCA CON C.C. N° 91.276.019, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2018-00995**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 12.08 P.M. Hora Final: 12.17 P.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DRA. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ANDREA CAROLINA OTERO ÁLVAREZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.830.820</b>	<b>T.P.</b>	<b>En calidad de:</b>
<b>Dirección</b>	<b>CRA 22 N° 151 - 40</b>	<b>Barrio</b>	<b>SAN ÁNGEL F/BLANCA</b>
<b>Teléfono</b>	<b>315-3927355</b>		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>RMF63D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2015</b>
<b>COLOR</b>	<b>BLANCO GRIS</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ANDREA CAROLINA OTERO ÁLVAREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.095.830.820</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO RMF63D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS RMF63D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITVA** DEL VEHICULO DE PLACAS RMF63D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE **ANDREA CAROLINA OTERO ÁLVAREZ** CON C.C. N° 1.095.830.820, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS SE ESTABLECE QUE LA SOLICITANTE ES LA ÚNICA VICTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO A LA SEÑORA FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca  
Email: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2012-02947**

Floridablanca, jueves, 02 de agosto de 2018

Hora de inicio: 12.20 P.M. Hora Final: 12.30 A.M. Sala: Floridablanca  
JUEZ: DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABON FISCAL 2 LOCAL
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ERIKA MARCELA FUENTES ORTIZ		
Documento	C.C. 1098676801	T.P. --	En calidad de: AUTORIZADA
Dirección	CRA 7 N° 8-63	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	312-4351601		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	KJN81B
MODELO	2008
COLOR	NEGRO MATE
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	CESAR AUGUSTO FUENTES ORTÍZ
DOCUMENTO	C.C. 91.161.835

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KJN81B	X	

**OBSERVACIONES:**

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KJN81B, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA KJN81B MODELO 2008, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO FUENTES ORTÍZ CON C.C. N° 91.161.835, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA SEGUNDA DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA QUERRELLA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN ESE MOMENTO EN ESTE MUNICIPIO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

DR. DAVID FERNANDO LUNA CARRILLO	
----------------------------------	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2014-11882**

Floridablanca, miércoles, 01 de agosto de 2018

Hora de inicio: 02.40 P.M.

Hora Final:

03.25 P.M.

Sala: Floridablanca

**JUEZ: DR. JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 EN APOYO DE FISCAL 6 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA</b>		
<b>Teléfono</b>	<b>6483000</b>		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. GERMAN ORLANDO FAJARDO VARGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 79.130.092</b>	<b>T.P.</b>	<b>247715 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>TRANSVERSAL 154 N° 157-65 TORRE 8 APTO 302 ALTOS VALLE F/CA TEL. 301-5896261</b>		

<b>INDICIADO</b>	<b>JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.095.831.148</b>		
<b>Dirección</b>	<b>MANZANA A LOTE 4 VILLAS DE GIRARDOT</b>	<b>Ciudad</b>	<b>B/MANGA</b>
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>-</b>	<b>NO -</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00008 EXPEDIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EN RAZÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, EN CONTRA DEL INDICIADO JASLIN NICOLÁS GAMBOA GARCÍA CON C.C. N° 1.095.831.148, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. **EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA 06PG00008 EXPEDIDA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. RAZÓN POR LA CUAL SE DEJARA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DONDE CONSIDERE EL INPEC. SE OFICIARA DE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRDOS.**

**FIRMAS**

<b>JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ</b> <b>JUEZ</b>	
--	--

HDBM

RCC SPA 18-09RUG 3



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADOS DE BUCARAMANGA, SGC  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Calle 34 N° 11 – 22 Palacio Justicia Sótano Sala 2 G**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2018-03285**

Floridablanca, miércoles, 01 de agosto de 2018

Hora de inicio: 09:20 A.M.

Hora Final: 10:10 A.M.

Sala: SALA FLORIDABLANCA

**JUEZ: DR. JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL 7 LOCAL APOYO FISCAL 4 LOCAL</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 N° 9-49		
<b>Teléfono</b>	6483000		

<b>MIN PÚBLICO</b>	<b>DR. ALEXANDER PABÓN MENDOZA</b>		
<b>Dirección</b>	CALLE 5 8-25 Alcaldía Municipal de Floridablanca III Piso		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARTHA CECILIA DALLOS SUÁREZ</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 63.277.682 T.P. 65.304 CSJ	<b>En calidad de:</b>	<b>APODERADO</b>
<b>Dirección</b>	CRA 14 N° 35-26 CENTRO	<b>Barrio</b>	BUCARAMANGA
<b>Teléfono</b>	313-4303562		

<b>SOLICITANTE</b>	<b>ELCIDA DUEÑAS RIVERA.</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 30.207.928	--	<b>En calidad de:</b>
<b>Dirección</b>		<b>Barrio</b>	<b>PROPIETARIO</b>

<b>INDICIADO</b>	<b>CRISTIAN FABIÁN JAIMES DUEÑAS (NO FUE TRASLADADO)</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.747.908		
<b>Dirección</b>	CARCEL MODELO	<b>Barrio</b>	CAMPO HERMOSO
<b>Teléfono</b>	-		

<b>VEHÍCULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	PARTICULAR
<b>MARCA</b>	YAMAHA
<b>PLACA</b>	RAE77B
<b>MODELO</b>	2010
<b>COLOR</b>	ROJO
<b>D. TRANSITO</b>	FLORIDABLANCA
<b>PROPIETARIO</b>	ELCIDA DUEÑAS RIVERA
<b>DOCUMENTO</b>	C.C. 30.207.928

<b>DELITO</b>	<b>HURTO AGRAVADO</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-
ENTREGA VEHÍCULO RAE77B	-	X

**OBSERVACIONES:**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE VERIFICARON LAS COMUNICACIONES U OFICIOS DEL TRAMITE Y SE ESTABLECE QUE PESE HABER SIDO SOLICITADA REMISIÓN DEL DETENIDO NO SE TRASLADO A ESTE DESPACHO JUDICIAL EN LA HORA FIJADA NI EN LA HORA DE AHORA, ADEMÁS SE ESTABLECE DENTRO DEL TRAMITE QUE NO EXISTE RENUNCIA A LA DILIGENCIA POR PARTE DEL PROCESADO, ATENDIENDO A QUE NO ES OBLIGATORIA SU ASISTENCIA, PERO SE DEBE SABER SI TIENE O NO INTERÉS ASISTIR, YA QUE EL ES QUIEN EJERCE SU DEFENSA MATERIAL Y EN ARAS DE NO VULNERAR SUS DERECHOS NO SE REALIZA LA PRESENTE AUDIENCIA. ATENDIENDO A QUE EXISTE OTRA SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONVOCADOS A LA AUDIENCIA Y ESTANDO PRESENTE LA SOLICITANTE Y LA PROPIETARIA, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE LA VÍCTIMA PESE HABER SIDO CITADA, RECONOCIÉNDOSE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA DALLOS SUAREZ COMO APODERADA DE LA SEÑORA DUEÑAS RIVERA, PARA ESTA AUDIENCIA, UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACA RAE77B ASÍ COMO HABIENDO ESCUCHADO LA INTERVENCIÓN DE EL SEÑOR FISCAL AL IGUAL QUE EL MINISTERIO PUBLICO QUIENES SE OPUSIERON A LA SOLICITUD, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **NEGÓ LA SOLICITUD DE ENTREGA** DEL VEHÍCULO DE PLACA RAE77B, MODELO 2010, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO DENTRO DEL ARTÍCULO 82,83 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., ATENDIENDO A QUE EL BIEN ES NECESARIO PARA LA INVESTIGACIÓN ADEMÁS LA DEFENSA NO ACREBITO LAS CIRCUNSTANCIAS DE SER TERCERO DE BUENA FE, MAS ALLÁ DE EXPRESAR QUE LA PETICIONARIA ERA LA PROPIETARIA. **SE NOTIFICA LA DECISIÓN EN ESTRADOS, Y SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA SOLICITANTE, UNA VEZ SUSTENTADO EL RECURSO TANTO POR LA RECURRENTE Y NO RECURRENTES, SE CONCEDE LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.**

**Firmas:**

JUAN CARLOS MORALES MELÉNDEZ JUEZ	
--------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 01 DE AGOSTO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE TOMA DE MUESTRA DE SANGRE DEL IMPUTADO PARA COTEJO GENÉTICO, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-141-2009-80172, DILIGENCIA QUE NO SE PUEDE ADELANTAR ATENDIENDO A QUE PESE HABER SIDO CITADO LA VICTIMA DENTRO DE LA PRESENTE NO SE HIZO PRESENTE, POR OTRA PARTE REVISADA LA CARPETA DEL TRAMITE AL PARECER HAY APODERADO DE LA VICTIMA DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNAB, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA AL PETICIONARIO QUE SE INDAGUE SOBRE TAL SITUACIÓN, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES, EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO DOCTOR ALEXANDER PABÓN MENDOZA, EL DEFENSOR LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS Y LA SOLICITANTE. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:35 AM DE HOY 01 DE AGOSTO DE 2018.

**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO  
SECRETARIO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2018-00009-00**

Floridablanca, 11 de abril de 2018

*Se deja en el sentido que el día de hoy 11 de abril de 2018, a las 9:00 AM, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de ENTREGA DE VEHÍCULO, dentro de la investigación seguida contra CAMILO ANDRÉS FLÓREZ LOZADA Y CRISTIAN DAVID LOZADA OLAGO, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que no se presentó el ente fiscal ni la víctima. Se deja constancia de la asistencia puntual del solicitante y del representante del Ministerio público Dr. ALEXANDER PABÓN MENDOZA. Se firma siendo las 9:25 AM.*

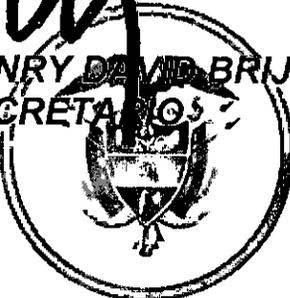
ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN  
FLORIDABLANCA**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 5 DE FEBRERO DE 2018, SE PRESENTO AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DENTRO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2018-01031, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SEÑOR FISCAL RETIRA LA SOLICITUD. SE FIRMA EL 5 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:45 AM

  
  
HENRY DAVID BRIJALBO MORENO  
SECRETARIO

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia